

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CORREGIDORA
(UTC)**

**CARTA DE OBSERVACIONES DEFINITIVA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



DESPACHO

A. FRANK Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS Y CONSULTORES

Bartolache 1756
Col. Del Valle
03100 México, D.F.
Tels.: 5524-8170
5524-8223
Fax: 5524-6428

Santiago de Querétaro, Querétaro.
21 de enero de 2019.

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE**

Con relación a la auditoría de estados financieros de la Universidad Tecnológica de Corregidora (UTC) con cifras al 31 de diciembre de 2018 y a efecto de dar cumplimiento a los "Términos de referencia"; a continuación, sírvase encontrar la carta de observaciones definitiva a esa fecha.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
DESPACHO
A. FRANK Y ASOCIADOS, S.C.**


**C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ
SOCIO DIRECTOR**

REPORTE DE HALLAZGOS

No.

Nombre del ente público
 Ejercicio de revisión
 Firma de Auditores
 Área o Unidad
 Tipo de hallazgo Económico Control Interno
 Rubro afectado
 Cuenta afectada

Descripción del hallazgo

Al 31 de diciembre de 2018, la UTC realizó la adquisición de bienes muebles por un monto de \$685,237 los cuales no se registraron en el patrimonio como un incremento.

Clasificación del hallazgo

Bajo riesgo Mediano riesgo Alto riesgo

Hallazgo recurrente

Si No
 Ejercicio de origen

Hallazgo atendido

Si No
 Fecha de solventación

Montos y cantidades (cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
<input type="text" value="\$20,403,338.00"/>	<input type="text" value="\$685,237.00"/> <input type="text" value="3.36%"/>	<input type="text" value="\$685,237.00"/> <input type="text" value="3.36%"/>	<input type="text" value="\$685,237.00"/> <input type="text" value="100.00%"/>

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Artículos 23 al 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Artículo 20 del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Corregidora: publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Efectos

El patrimonio de la Universidad no se ve incrementado por las adquisiciones de activo realizadas.

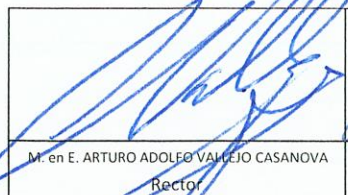
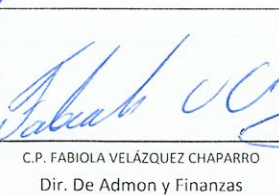
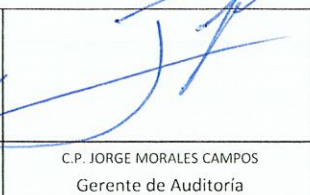
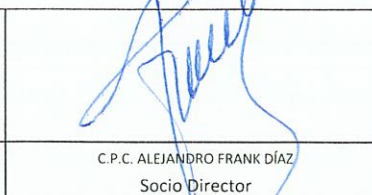
Recomendaciones

Correctivas

La UTC deberá contar con el fundamento legal que soporte en su caso la no afectación de su patrimonio por bienes adquiridos y presentarlo a consideración del Órgano Interno de Control para su seguimiento; en caso de no contar con el fundamento legal, se deberán llevar a cabo los registros correspondientes para reconocer en su contabilidad el incremento al patrimonio por los activos adquiridos.

Preventivas

Apegarse a la normatividad aplicable en materia de registro patrimonial y su Decreto de creación.

			
M. en E. ARTURO ADOLEO VALDEJO CASANOVA Rector	C.P. FABIOLA VELÁZQUEZ CHAPARRO Dir. De Admon y Finanzas	C.P. JORGE MORALES CAMPOS Gerente de Auditoría	C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ Socio Director

Fecha de firma: 16/01/2019

Nota: En caso de que la entidad desee realizar una aclaración sobre el hallazgo, se deberá adjuntar en una sola hoja por separado.

REPORTE DE HALLAZGOS

No.

Nombre del ente público	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA		
Ejercicio de revisión	2018		
Firma de Auditores	A. FRANK Y ASOCIADOS, S.C.		
Área o Unidad	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
Tipo de hallazgo	<input checked="" type="checkbox"/> Económico	<input type="checkbox"/> Control Interno	
Rubro afectado	Servicios personales		
Cuenta afectada	Cuotas al IMSS		

Descripción del hallazgo

Derivado de las pruebas selectivas efectuadas, se observó que no se acumula al salario base de cotización la percepción denominada "Despensa especial" por lo que existe una determinación incorrecta de la base de cotización de las aportaciones de seguridad social; debido a que el monto otorgado excede del 40% del salario mínimo vigente.

Clasificación del hallazgo

Bajo riesgo Mediano riesgo Alto riesgo

Hallazgo recurrente

Si No
Ejercicio de origen

Hallazgo atendido

Si No
Fecha de solventación

Montos y cantidades (cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
<input type="text" value="\$1,093,546.00"/>	<input type="text" value="\$251,453.14"/> <input type="text" value="23.00%"/>	<input type="text" value="\$251,453.14"/> <input type="text" value="23%"/>	<input type="text" value="\$251,453.14"/> <input type="text" value="100%"/>

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

El artículo 27 fracción VI de la Ley del Seguro Social

Efectos

Cobro de multas, actualización y recargos por la Omisión en la determinación del pago de cuotas al IMSS.

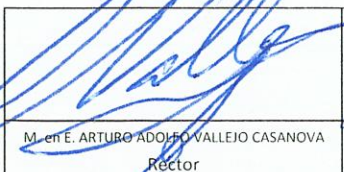
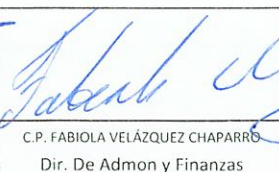
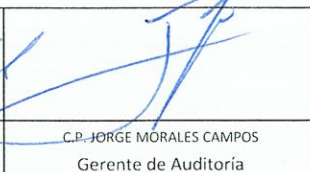
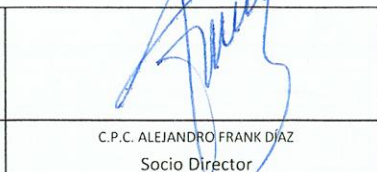
Recomendaciones

Correctivas

Calcular y presentar ante las autoridades correspondientes las declaraciones complementarias del pago de diferencias, así como la actualización y recargos respectivos.

Preventivas

Apegarse a lo establecido por la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

			
M. en E. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA Rector	C.P. FABIOLA VELÁZQUEZ CHAPARRO Dir. De Admon y Finanzas	C.P. JORGE MORALES CAMPOS Gerente de Auditoría	C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ Socio Director

Fecha de firma: 16/01/2019

Nota: En caso de que la entidad desee realizar una aclaración sobre el hallazgo, se deberá adjuntar en una sola hoja por separado.

REPORTE DE HALLAZGOS

No.

Nombre del ente público	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA		
Ejercicio de revisión	2018		
Firma de Auditores	A. FRANK Y ASOCIADOS, S.C.		
Área o Unidad	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
Tipo de hallazgo	<input checked="" type="checkbox"/>	Económico	<input type="checkbox"/> Control Interno
Rubro afectado	SERVICIOS PERSONALES		
Cuenta afectada	N/A		

Descripción del hallazgo

Al 31 de diciembre de 2018, la UTC no calculó, registró y pagó de las cuotas y aportaciones establecidas en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, aun y cuando está obligada a realizar dichas aportaciones; en consecuencia, existen cuotas y aportaciones por pagar no cuantificadas a cargo en su carácter de patrón y retenedor. Adicionalmente, en atención a su Decreto de creación, la UTC deberá solicitar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el registro patronal correspondiente.

Clasificación del hallazgo

Bajo riesgo Mediano riesgo Alto riesgo

Hallazgo recurrente

Si No
Ejercicio de origen

Hallazgo atendido

Si No
Fecha de solventación

Montos y cantidades (cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
<input type="text" value="N/A"/>	<input type="text" value="N/A"/> <input type="text" value="N/A"/>	<input type="text" value="N/A"/> <input type="text" value="N/A"/>	<input type="text" value="N/A"/> <input type="text" value="N/A"/>

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Artículos 1, 29 y 69 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y 110 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 6 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones y oficio SG-04-03-032858837/2044 de fecha 17 de septiembre de 2004, signado por el Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro.

Efectos

Omisión en la determinación del pago de cuotas al INFONAVIT, así como pago de multas, actualización y recargos.

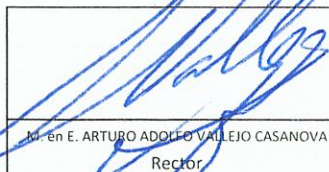
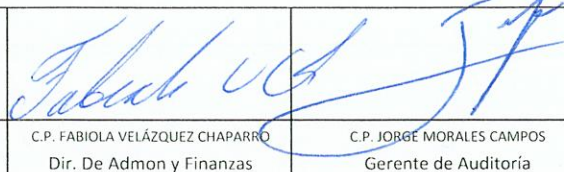
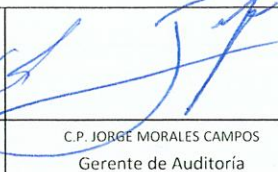
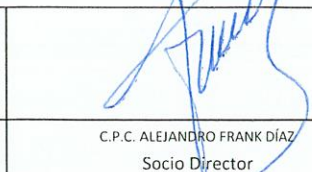
Recomendaciones

Correctivas

Calcular y presentar ante las autoridades correspondientes las declaraciones complementarias del pago de diferencias, así como la actualización y recargos respectivos. Así mismo, deberá solicitar su registro patronal en atención a su Decreto de creación.

Preventivas

Apegarse a lo establecido por la Ley del Instituto Nacional de la Vivienda y normatividad aplicable en la materia.

			
M. en E. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA Rector	C.P. FABIOLA VELÁZQUEZ CHAPARRO Dir. De Admon y Finanzas	C.P. JORGE MORALES CAMPOS Gerente de Auditoría	C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ Socio Director

Fecha de firma: 16/01/2019

Nota: En caso de que la entidad desee realizar una aclaración sobre el hallazgo, se deberá adjuntar en una sola hoja por separado.

REPORTE DE HALLAZGOS

No.

Nombre del ente público	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA		
Ejercicio de revisión	2018		
Firma de Auditores	A. FRANK Y ASOCIADOS, S.C.		
Área o Unidad	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
Tipo de hallazgo	<input checked="" type="checkbox"/> Económico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Control Interno
Rubro afectado			
Cuenta afectada			

Descripción del hallazgo

Para cumplir con las disposiciones de armonización contable establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la UTC utiliza para el registro y control de su información financiera el sistema proporcionado por el Gobierno del Estado; sin embargo, para proporcionar información sobre el registro y control de los saldos contables y presupuestales revelados en sus respectivos estados financieros y presupuestales, requiere de cargas administrativas adicionales, así como de hojas de cálculo electrónicas para identificar e integrar la información.

Clasificación del hallazgo

Bajo riesgo Mediano riesgo Alto riesgo

Hallazgo recurrente

Si No
Ejercicio de origen

Hallazgo atendido

Si No
Fecha de solventación

Montos y cantidades (cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
<input type="text" value="No cuantificable"/>	<input type="text" value="N/A"/>	<input type="text" value="N/A"/>	<input type="text" value="N/A"/>
	<input type="text" value="N/A"/>	<input type="text" value="N/A"/>	<input type="text" value="N/A"/>

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Artículos 16 al 22, 37 fracción II, 38, 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Amortización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013.

Efectos

Incumplimiento a la Normatividad vigente en materia de Contabilidad Gubernamental; así como falta de información oportuna. Cargas de trabajo administrativas adicionales por la utilización de herramientas externas para obtener la información que requiere la Universidad.

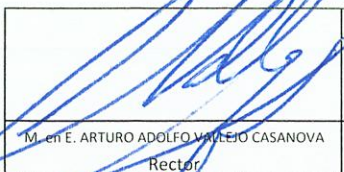
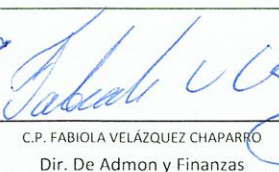
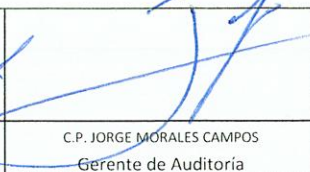

Recomendaciones

Correctivas

Continuar con el seguimiento de la liberación de los módulos del sistema por parte del Gobierno del Estado para su implementación inmediata, y contar con el sistema de cumpla con dicha normatividad.

Preventivas

Seguimiento constante y progresivo para contar con un sistema contable que cumpla en su totalidad con los requerimientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La adopción de la totalidad de los módulos le evitará a la UTC las cargas administrativas de trabajo y los reprocesos de la información para obtener los reportes necesarios para su toma de decisiones

			
M. en E. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA Rector	C.P. FABIOLA VELÁZQUEZ CHAPARRO Dir. De Admon y Finanzas	C.P. JORGE MORALES CAMPOS Gerente de Auditoría	C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ Socio Director

Fecha de firma: 16/01/2019

Nota: En caso de que la entidad desee realizar una aclaración sobre el hallazgo, se deberá adjuntar en una sola hoja por separado.

REPORTE DE HALLAZGOS

No.

Nombre del ente público	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA		
Ejercicio de revisión	2018		
Firma de Auditores	A. FRANK Y ASOCIADOS, S.C.		
Área o Unidad	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
Tipo de hallazgo	<input type="checkbox"/>	Económico <input checked="" type="checkbox"/>	Control Interno <input type="checkbox"/>
Rubro afectado			
Cuenta afectada			

Descripción del hallazgo

De la revisión al rubro de bienes muebles e inmuebles, así como a los resguardos personales de activo fijo, se observó que la UTC tienen muebles que no son inventariados por ser considerados enseres menores, tales como: 117 mesas de trabajo, 350 sillas plegables, 150 sillas de oficina y 16 extinguidores, de los cuales no fue posible su cuantificación.

Clasificación del hallazgo

Bajo riesgo Mediano riesgo Alto riesgo

Hallazgo recurrente

Si No

Hallazgo atendido

Si No
 Fecha de solventación

Montos y cantidades (cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$1.00	\$1.00	\$1.00	\$1.00
	100%	100%	100%

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Artículos 23 fracción II y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 Numeral 1.1 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo emitido por la CONAC.

Efectos

Falta de identificación de este tipo de bienes en caso de pérdidas o faltantes.

Recomendaciones

Correctivas

La UTC deberá contar con un inventario de enseres menores que le permita tener el conocimiento y control de su ubicación, así como la asignación de su custodia, debidamente cuantificado.

Preventivas

Reforzar los procedimientos y políticas necesarios para el control de entrada y salida de bienes muebles y equipos en la UTC. Reforzar de forma constante la supervisión respecto al registro, control y soporte documental del activo fijo.

M. en E. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA Rector	C.P. FABIOLA VELÁZQUEZ CHAPARRO Dir. De Admon y Finanzas	C.P. JORGE MORALES CAMPOS Gerente de Auditoría	C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ Socio Director

Fecha de firma: 16/01/2019

Nota: En caso de que la entidad desee realizar una aclaración sobre el hallazgo, se deberá adjuntar en una sola hoja por separado.

REPORTE DE HALLAZGOS

No.

Nombre del ente público
 Ejercicio de revisión
 Firma de Auditores
 Área o Unidad
 Tipo de hallazgo Económico Control Interno
 Rubro afectado Pasivo a corto plazo
 Cuenta afectada Obligaciones por pagar

Descripción del hallazgo

Al 31 de diciembre de 2018, la UTC registró como pasivos un monto de \$191,504 derivado de la ampliación por los meses de enero y febrero de 2019, de los servicios de arrendamiento de copiadora, vigilancia y de limpieza cuya vigencia de los contratos era al 31 de diciembre de 2018; dicha provisión se refiere a servicios que no han sido prestados y que rebasan el ejercicio presupuestal 2018.

Clasificación del hallazgo

Bajo riesgo Mediano riesgo Alto riesgo

Hallazgo recurrente

Si No
 Ejercicio de origen

Hallazgo atendido

Si No
 Fecha de solventación

Montos y cantidades (cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
<input type="text" value="\$1,495,324.00"/>	<input type="text" value="\$1,279,308.00"/> 86%	<input type="text" value="\$191,504.00"/> 12.81%	<input type="text" value="\$191,504.00"/> 14.97%

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Artículo 13 fracciones IV y VIII de la Ley de Disciplina Financiera, Artículos 4 fracción XV, 22 correlacionado con el postulado básico de contabilidad gubernamental denominado "DEVENGO CONTABLE" en específico al periodo contable, 34 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 35 y 54 de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, Artículos 121 y 122 de su reglamento.

Efectos

Omisión en el cumplimiento a la Normatividad en materia de contabilidad Gubernamental y Pesupuestal.

Recomendaciones

Correctivas

Apegarse a lo señalado en el postulado básico de contabilidad gubernamental denominado "DEVENGO CONTABLE" en específico al periodo contable y ejercicio del presupuesto del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, en concordancia, con la Ley de Ingresos y Egresos autorizada.

Preventivas

Con la finalidad de evitar este tipo de registros al cierre del ejercicio y que no corresponden al ejercicio del presupuesto que termina al 31 de diciembre de cada año, la UTC deberá apegarse a lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro

M. en E. ARTURO ADELFO VALLEJO CASANOVA Rector	C.P. FABIOLA VELÁZQUEZ CHAPARRO Dir. De Admon y Finanzas	C.P. JORGE MORALES CAMPOS Gerente de Auditoría	C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ Socio Director

Fecha de firma: 16/01/2019

Nota: En caso de que la entidad desee realizar una aclaración sobre el hallazgo, se deberá adjuntar en una sola hoja por separado.